Ciudad de México, 22 de septiembre de 2020

**C. Raúl Manuel Solana Cárdenas**

**Representante de Finanzas del Partido Revolucionario**

**Institucional en el estado de Durango**

**P r e s e n t e**

Con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 32, numeral 1, inciso a), fracción VI; 44, numeral 1, inciso j); 190, numeral 2; 191, numeral 1, inciso d); 192, numerales 2 y 3; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d), e) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); con relación a los artículos 7, numeral 1, inciso d); 77, numeral 2; 80, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); así como 22, numeral 1, inciso a), fracción II; 37 numeral 1, 37 Bis, 38, 41, 255, 256, 257 y 291, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización (RF), corresponde a la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), la recepción y revisión integral de los informes anuales que presentan los partidos políticos.

Por lo anterior, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se apegarán a la **normatividad sustantiva** vigente al momento en que se actualizaron las operaciones correspondientes al ejercicio 2019; es decir, a lo dispuesto en la LGIPE, LGPP, así como el Acuerdo INE/CG04/2018, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del RF, en correlación con el acuerdo CF004/2020, a través del cual se determinaron los alcances de revisión.

De la revisión a la documentación presentada por el sujeto obligado, se determinó la existencia de diversos errores y omisiones técnicas que se enlistan para que, observando lo dispuesto en los acuerdos INE/CG66/2020 e INE/CG183/2020, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio (6 de octubre de 2020), proporcione las aclaraciones que sean necesarias; así como la documentación comprobatoria que se requiere, a través del Sistema Integral de Fiscalización.

Sobre el particular, hago de su conocimiento las siguientes observaciones:

1

**Gabinete**

**Documentación adjunta al Informe Anual**

De la revisión a la documentación presentada en el SIF adjunta al Informe Anual 2019, se observó que omitió presentar la relación detallada de los movimientos que conforman los saldos de cuentas por pagar y cobrar con antigüedad mayor a un año

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

•La relación detallada de los movimientos que conforman los saldos

• Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 257, numeral 1 incido d) del RF

2

**Gabinete**

**Documentación adjunta al Informe Anual**

De la revisión a la documentación adjunta a su Informe Anual, se observó que omitió presentar la relación de proveedores y prestadores de servicios con los que realizó operaciones que durante el periodo objeto de revisión, superaron las 500 y 5,000 UMA.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

•La relación de los proveedores y prestadores de servicios con los que en el año sujeto a revisión realizó operaciones superiores a los 500 y 5,000 UMA.

•Para el caso de aquellos proveedores que superaron el monto de 5,000 UMA, los expedientes de cada uno de los proveedores y prestadores de servicios con los cuales, realizó operaciones, el cual deberá contener de cada proveedor:

-Nombre o denominación social, RFC, domicilio completo y número de teléfono.

-Los montos de las operaciones realizadas y los bienes o servicios obtenidos.

-Copia de documento expedido por el SAT, en el que conste el RFC.

-Copia fotostática del acta constitutiva en caso de tratarse de una persona moral, que cuente con el sello y folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda.

-Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.

•Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 82, numeral 1, 83, numeral 1, 257, numeral 1, inciso p) y 277, numeral 1, incisos l) y m) del RF.

3

**Gabinete**

**Documentación adjunta al Informe Anual**

De la revisión al SIF se observó que el sujeto obligado omitió presentar expedientes de proveedores y prestadores de servicio con los cuales realizó operaciones por más de 5000 UMA

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

•Copia de documento expedido por el SAT, en el que conste el RFC.

•Copia fotostática del acta constitutiva en caso de tratarse de una persona moral, que cuente con el sello y folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda.

•Nombre del o de los representantes o apoderados legales e identificación personal, en su caso.

•Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83, numeral 1 del RF.

4

**Gabinete**

**Documentación adjunta al Informe Anual**

De la revisión a la documentación presentada en SIF, se constató que omitió presentar el Inventario de Activo Fijo.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• El inventario físico del activo fijo al 31 de diciembre de 2019, con la totalidad de los datos señalados en el artículo 72, numeral 1, inciso c) del RF.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72, numeral 1, inciso c) y 257, numeral 1, inciso n) del RF.

5

**Gabinete**

**Documentación adjunta al Informe Anual**

De la revisión a la documentación adjunta a su Informe Anual, se observó que omitió presentar la relación de los miembros que integraron los órganos directivos en el ejercicio 2019, así como la integración de los pagos y/o remuneraciones realizadas, mediante la cual se especifique si sus servicios fueron retribuidos.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

•La relación de los miembros que integraron los órganos directivos durante el ejercicio 2019, la cual deberá indicar nombre, cargo, periodo, monto, comité y referencia contable en donde se encuentre registrado el gasto; en caso de haber recibido algún pago o retribución, se deberá especificar de qué tipo y detallar cada uno de ellos, como son:

-Sueldos y salarios.

-Honorarios profesionales.

-Honorarios asimilados a sueldos.

-Gratificaciones, bonos, primas y comisiones.

-Prestaciones en especie.

-Gastos de representación.

-Viáticos.

-Cualquier otra cantidad o prestación que se les haya otorgado o remunerado.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 257, numeral 1, inciso r) del RF.

6

**Gabinete**

**Documentación adjunta al Informe Anual**

Se constató que el sujeto obligado omitió informar a la autoridad el aviso de los montos mínimos y máximos de sus aportaciones, así como la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Los avisos de los montos mínimos y máximos, así como la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, numeral 1 y 278, numeral 1, inciso b) del RF.

7

**Gabinete**

**Balanza de comprobación**

De la revisión a las cuentas de activo, se observó que omitió realizar el registro contable de depreciaciones y amortizaciones contables, así como presentar el cálculo de manera mensual, identificando los elementos para su determinación de conformidad con las normas de información financiera, bajo el criterio basado en el tiempo de adquisición y uso.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Papel de trabajo en archivo electrónico de Excel, mediante el cual llevó a cabo el cálculo mensual de las depreciaciones y/o amortizaciones contables según sea el caso, mismo que debe de contener las tasas aplicadas para su determinación utilizadas durante periodos de 5 años, identificando la referencia contable mensual del registro en su contabilidad.

• El oficio mediante el cual informó a la UTF de los porcentajes de depreciación o amortización considerados convenientes por el sujeto obligado.

• Las correcciones correspondientes a sus registros contables.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1 incisos a), i) y j) numeral 3 y 73, numerales 1 y 2 del RF.

8

**Gabinete**

**Avisos a la autoridad**

Se constató que el sujeto obligado realizó bajas de activos fijos, sin embargo, omitió presentar los escritos en los que informa a la Comisión de Fiscalización sobre dichas bajas.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• El o los escritos en los que se le informe a la Comisión de Fiscalización sobre las bajas de activos fijos.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, numeral 1 del RF.

9

**Ingresos**

**Financiamiento público**

Al verificar las cifras reportadas en la cuenta "Financiamiento Público", subcuenta "Ingresos para Operación Ordinaria" en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2019, contra el acuerdo IEPC/CG01/2019, se observó que omitió registrar correctamente el financiamiento público para operación ordinaria, otorgado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Como se detalla en el cuadro siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Financiamiento público para actividades ordinarias IEPC/CG01/19** | **Monto registrado en contabilidad** | **Diferencia (A-B)** |
| **A** | **B** | **Total (A-B)** |
| $14,274,920.00 | $12,561,929.60 | $1,712,990.40 |

 Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Las modificaciones que procedan en su contabilidad, con la finalidad de que las cifras reportadas en la contabilidad coincidan con el financiamiento público otorgado en el año 2019.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 numeral 1 inciso i),39 numeral 3 inciso d) y 255, numeral 2 del RF.

10

**Ingresos**

**Financiamiento público**

Al verificar las cifras reportadas en la cuenta "Financiamiento Público", subcuenta "Actividades Específicas" en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2019, contra el acuerdo IEPC/CG01/2019, se observó que omitió registrar correctamente el financiamiento público para actividades específicas, otorgado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Como se detalla en el cuadro siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Financiamiento público para Actividades Específicas IEPC/CG01/19** | **Monto registrado en contabilidad** | **Diferencia (A-B)** |
| **A** | **B** | **Total (A-B)** |
| $428,248.00 | $392,560.63 | $35,687.37 |

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Las modificaciones que procedan en su contabilidad con la finalidad de que las cifras reportadas en la contabilidad coincidan con el financiamiento público otorgado en el año 2019.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 numeral 3 inciso d) 255, numeral 2 del RF.

11

**Ingresos**

**Financiamiento privado**

Se observaron aportaciones en efectivo que rebasan las 90 UMA, que no fueron realizadas a través de cheque o transferencia bancaria de la cuenta del aportante. Como se detalla en el Anexo 2.2.3.1 del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

•Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 3, inciso b), fracción VII del RF.

12

**Ingresos**

**Financiamiento privado**

Se observaron aportaciones en efectivo, que carecen del recibo de aportación. Como se detalla en el Anexo 2.2.2.1.1 del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

•Los recibos de aportaciones con los requisitos que establece la normativa.

•Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 1, inciso b) del RF.

13

**Ingresos**

**Financiamiento privado**

De la revisión a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos por concepto de aportaciones de simpatizantes, se observó que tres operaciones registradas durante el mes de mayo de 2019, fueron realizadas en efectivo y de manera sistemática por un total de $225,000.00. Como se detalla en el cuadro siguiente:

| **Referencia contable** | **Fecha del deposito** | **Nombre del aportante** | **Concepto** | **Importe** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| PN-IG-24/05-19 | 28-05-19 | Luis Alfonso Aviña Torres | 9385 Luis Alfonso Aviña Torres | $75,000.00 |
| PN-IG-28/05-19 | 28-05-19 | Yanira Quezada Hervert | 9388 Yanira Quezada Hervert | $75,000.00 |
| PN-IG-30/05-19 | 28-05-19 | Emmanuel Vega Vázquez | 9391 Emmanuel Vega Vázquez | $75,000.00 |
| **Total** | | | | **$225,000.00** |

Se la solicita presentar en el SIF los siguiente:

•Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la LGIPE, 96, numeral 3, inciso b), fracción VII, 121, numeral 1, inciso l) y 296, numeral 1 del RF.

14

**Ingresos**

**Ingresos por transferencias**

De la revisión a la subcuenta “Ingresos por Transferencias del CEN en Efectivo”, se observaron pólizas en las que el sujeto obligado omitió presentar documentación soporte como las transferencias electrónicas o estados de cuenta en donde se identifique el origen del recurso, así como el recibo interno. Como se detalla en el Anexo 2.5.1 del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Transferencia electrónica o estado de cuenta en donde se identifique el origen del recurso de las pólizas identificadas como faltante en el Anexo 2.5.1 del presente oficio.

• Recibo interno emitido por el beneficiario de las pólizas identificadas como faltante en el Anexo 2.5.1 del presente oficio.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, 151, 152, 255, numeral 2 y 256, numeral 1, en relación con el cuarto transitorio, del RF.

15

**Ingresos**

**Ingresos por transferencias**

De la revisión a la cuenta "Ingreso por Transferencias del CEN en especie", subcuenta "Ingresos por Transferencias del CEN en especie, se observó que el sujeto obligado omitió presentar diversa documentación soporte. Como se detalla en el Anexo 2.5.2 del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

•La póliza con su respectivo soporte documental señalado en la columna "documentación faltante", a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.

•Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 150, 151, 152 157, 159 y 296 numeral 1, del RF.

16

**Egresos**

**Servicios personales**

Del análisis a la documentación presentada en el SIF, se observó el registro de 113 pólizas; sin embargo, el sujeto obligado omitió presentar la documentación soporte. Como se detalla en el Anexo 3.1.1 del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

•La documentación señalada en la columna “Documentación Faltante” descrita en el Anexo 3.1.1 del presente oficio.

•Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129,130, 131, 132 y 257 numeral 1, inciso r) del RF.

17

**Egresos**

**Servicios personales**

Del análisis a la documentación presentada en el SIF, el sujeto obligado omitió presentar los contratos de prestación de servicios, correspondientes a los pagos por concepto de Honorarios profesionales y/o honorarios asimilables a sueldos. Como se detalla en el Anexo 3.1.1 del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Los contratos de prestación de servicios con la totalidad de requisitos establecidos en el RF.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 del RF.

18

**Egresos**

**Servicios personales**

De la revisión a la documentación presentada en el SIF, se constató que el sujeto obligado omitió registrar los pagos realizados al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Durango.

Se le solicita presentar en el SIF, lo siguiente:

• El registro contable de las remuneraciones realizadas al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Durango.

• Los recibos de pago foliados con la totalidad de los requisitos establecidos en el RF.   
  
• La copia del cheque nominativo o en su caso, comprobante de la transferencia electrónica bancaria.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 126, 127, 129, numeral 1,130, numeral 2, 131, numeral 1 y 257, numeral 1, inciso r) del RF.

19

**Egresos**

**Remuneración a dirigentes**

De la verificación a la cuenta “Remuneración a Dirigentes”, se observaron pólizas de egresos por concepto de pago de nómina; sin embargo, el sujeto obligado omitió presentar la evidencia correspondiente a la cuenta de Sueldos y Salarios, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad.  Como se detalla en el Anexo 3.2.1 del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Las evidencias señaladas en la columna denominada "Documentación faltante" en el Anexo 3.2.1 del presente oficio.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, numeral 1, 129 y 130, del RF.

20

**Egresos**

**Remuneración a dirigentes**

Del análisis a la documentación presentada en el SIF, se observó que registró gastos por concepto de compensaciones, sin embargo, omitió presentar la evidencia del depósito en la cuenta a nombre del beneficiario. Como se detalla en el Anexo 3.2.1 del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

•Evidencia del depósito en cuenta de cheques o débito a nombre del funcionario beneficiado.

•Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 127 y 129, del RF.

21

**Egresos**

**Materiales y suministros**

Se observaron gastos por concepto de “mantenimiento de inmuebles”; sin embargo, al verificar la balanza de comprobación, específicamente las cuentas de “Terrenos” y “Edificios”, se observó que no reporta inmuebles. Como se detalla en el Anexo 3.9 del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso n) de la LGPP; 33, numeral 1, inciso i) y 126, numeral 6, 127 y 255 numeral 2, del RF.

22

**Egresos**

**Materiales y suministros**

De la revisión a la subcuenta “Mantenimiento de equipo de transporte”, se observaron pólizas en las cuales no se vincula el gasto realizado con las actividades del partido; toda vez que, no se identificó en que inventario del activo fijo fueron aplicados dichos gastos. Al respecto, la autoridad electoral tiene, entre otras atribuciones, la de vigilar que los recursos sobre el financiamiento que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la normatividad electoral, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática. Como se detalla en el cuadro siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Referencia contable** | **Datos del comprobante** | | | |
| **Número** | **Proveedor** | **Concepto** | **Importe** |
| PN-DR-14/08-19 | A 762 | Comercializadora Ortigal Sa De Cv | Mantenimiento De Equipo De Transporte | 105,003.20 |

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso n) de la LGPP; 33, numeral 1, inciso i) y 126, numeral 6 y 127 del RF.

23

**Egresos**

**Materiales y suministros**

De la revisión a la subcuenta “Mantenimiento de equipo de cómputo”, se observaron pólizas en las cuales no se vincula el gasto realizado con las actividades del partido; toda vez que, no se identificó en que inventario del activo fijo fueron aplicados dichos gastos. Al respecto, la autoridad electoral tiene, entre otras atribuciones, la de vigilar que los recursos sobre el financiamiento que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la normatividad electoral, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

Como se detalla en el cuadro siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cuenta de tercer nivel** | **Referencia contable** | **Datos del comprobante** | | | |
| **Número** | **Proveedor** | **Concepto** | **Importe** |
| 5-1-05-01-0032 | PN-DR-16/07-19 | A 716 | COMERCIALIZADORA ORTIGAL SA DE CV | Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo, impresoras y red | $295,000.00 |

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso n) de la LGPP; 33, numeral 1, inciso i) y 126, numeral 6 y 127 del RF.

24

**Egresos**

**Gastos sin objeto partidista**

Del análisis a la documentación presentada en el SIF, se localizaron facturas que, por su concepto, no se identifica el objeto partidista del gasto realizado.

Como se detalla en el cuadro siguiente:

| **Cuenta de tercer nivel** | **Referencia contable** | **Datos del comprobante** | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Número** | **Proveedor** | **Concepto** | **Importe** |
| 5-1-05-01-0003 | PN-DR-12/08-19 | A 717 | Comercializadora Ortigal Sa De Cv | Juego de tóner, opalina gruesa, paquete de folder tamaño carta, caja hojas de maquina tamaño carta, memorias usb, tóner cannon 1320, marca textos de colores, caja de plumas, caja de lápices, mouse óptico, sobre bolsa jumbo. | $149,000.00 |
| 5-1-05-01-0032 | PN-DR-16/07-19 | A 716 | Comercializadora Ortigal Sa De Cv | Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo, impresoras y red | $295,000.00 |
|  | **Total** | | | | **$444,000.00** |

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Las evidencias que justifiquen razonablemente que el objeto del gasto está relacionado con las actividades del partido.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso b) de la LGPP; 33, numeral 1, inciso i) del RF.

25

**Egresos**

**Gastos sin objeto partidista**

Del análisis a la documentación presentada en el SIF, se localizaron facturas que, por su concepto, no se identifica el objeto partidista del gasto realizado. Como se detalla en el Anexo 3.9 del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Las evidencias que justifiquen razonablemente que el objeto del gasto está relacionado con las actividades del partido.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso b) de la LGPP; 33, numeral 1, inciso i) del RF.

26

**Egresos**

**Todas las cuentas**

Del análisis a la documentación presentada en el SIF, se observaron un comprobante fiscal que presentan fecha distinta al ejercicio sujeto a revisión.

Como se detalla en el cuadro siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Referencia contable** | **Datos del comprobante** | | | |
| **Número** | **Proveedor** | **Concepto** | **Importe** |
| PN-DR-5/01-19 | FACT 1027 | Aeroservicios ACOR, S.A. de C.V. | Vuelo | $70,000.06 |

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

•Los comprobantes fiscales con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad.

•Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 1, inciso b), fracción II LGPP, 18, numeral 1, 33, numeral 1, incisos a) y c), 127, 255 y 256, numeral 1 del RF.

27

**Egresos**

**Todas las cuentas**

Se localizaron facturas de las cuales no se anexó muestra o evidencia fotográfica de los bienes adquiridos.

Como se detalla en el cuadro siguiente:

| **Referencia contable** | **Datos del comprobante** | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Número** | **Proveedor** | **Concepto** | **Importe** |
| PN-DR-8/02-19 | F5BD8D738014 | HOLDOM COMERCIALIZADORA SA DE CV | Tinta indeleble, crayones, actas de escrutinio, actas de jornada electiva, lonas de identificación para ubicar casillas, boletas electorales, dedales para contar, marca textos amarillos, hojas de máquina, bolsas para paquete electoral, formato de registro | $188,400.87 |

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Muestras o evidencia fotográfica de los artículos adquiridos.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, numeral 6, 205, 373, numeral 1, inciso d) del RF.

28

**Egresos**

**Actividades específicas**

El sujeto obligado omitió presentar el Programa Anual de Trabajo para el desarrollo de las Actividades Específicas del ejercicio 2019.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• El programa anual de trabajo para actividades específicas.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, numeral 1, inciso c), fracción I y 170 del RF.

29

**Egresos**

**Actividades específicas**

El sujeto obligado realizó modificaciones a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo y no presentó el aviso correspondiente.

Como se detalla en el cuadro siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Folio** | **Proyecto** | **Categoría** | **Subcategoría** | **Estatus** | **Fecha efectiva de alta** | **Fecha efectiva de baja** |
| 00001 | investigación: derecho electoral, análisis, fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, visión prospectiva PRI Durango | Actividades Especificas | investigación socioeconómica y política | Inactivo | 17/09/2019 | 20/06/2020 |
| 00004 | leyes y normas que garantizan procesos electorales con paridad de genero | Actividades Especificas | investigación socioeconómica y política | Activo | 20/06/2020 |  |

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170, numeral 3 y 176 del RF.

30

**Egresos**

**Actividades específicas**

De la verificación a la balanza de comprobación generada por el SIF, se observó que omitió utilizar las cuentas contables relativas al gasto programado y a la contabilidad presupuestal.

 Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que se reflejen las cuentas relativas al gasto programado y a la contabilidad presupuestal.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, numeral 2, y 39 numeral 3, inciso g) del RF.

31

**Egresos**

**Actividades específicas**

El sujeto obligado no destinó la totalidad del financiamiento público correspondiente a Actividades Específicas. Como se detalla en el cuadro siguiente:

| **Financiamiento Público para Actividades Ordinarias** | **Financiamiento que el Partido debió aplicar para Actividades Específicas según Acuerdo IEPC/CG01/2019**  **3%** | **% que le correspondía destinar Actividades Específicas según Acuerdo IEPC/CG01/2019**    **2%** | **Total, Financiamiento que el Partido Debió Aplicar para Actividades Específicas**    **(3%+2%)** | **Financiamiento que el Partido Aplicó para Actividades Específicas** | **Gastos no Vinculados** | **Financiamiento efectivamente erogado por el Partido Aplicó para Actividades Específicas** | **Importe de Financiamiento no Destinado** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **(A)** | **(B)=(A\*3)** | **(C)= (A\*2)** | **(D) =(B+C)** | **(E)** | **(F)** | **(G)=(E-F)** | **(H) =(D-G)** |
| $14,274,920.00 | $428,248.00 | $285,498.40 | $713,746.40 | $713,746.40 | $713,746.40 | $0.00 | $713,746.40 |

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:   
  
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c) de la LGPP; y 163 del RF; en relación con el Acuerdo IEPC/CG1/2019.

32

**Egresos**

**Actividades específicas**

Se observó el registro de gastos por adquisición de bienes y prestación de servicios que no se encuentran vinculados con las actividades específicas, toda vez que no promueven la participación política, los valores cívicos y el respeto a los derechos humanos, entre la militancia y ciudadanía en general. De no acreditarse el vínculo directo de los gastos a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, dichos gastos no serán considerados, ni acumulados al porcentaje mínimo requerido para cada uno de los rubros.

Como se detalla en el Anexo 4.4.1 del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:  
  
• La documentación que acredite la vinculación de los gastos observados con las actividades específicas.  
  
• En su caso, las correcciones que procedan a sus registros contables.  
  
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 163, 168 y 183, del RF.

33

**Egresos**

**Actividades específicas**

Del análisis a la documentación presentada en el SIF, se observaron un comprobante fiscal que presenta fecha distinta al ejercicio sujeto a revisión.

Como se detalla en el cuadro siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Referencia contable** | **Comprobante** | | | | |
| **Número** | **Fecha** | **Proveedor** | **Concepto** | **Importe** |
| PN-DR-14/11-19 | 8A76E69F-5825-4A58-B53C-58D7444E00BC | 16-06-20 | T.A.F.A. SOLUTIONS SA DE CV | leyes y normas que garantizan procesos electorales con paridad de genero | $713,746.41 |

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

•Los comprobantes fiscales con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad.  
  
•Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 1, inciso b), fracción II LGPP, 18, numeral 1, 33, numeral 1, incisos a) y c), 127, 255 y 256, numeral 1 del RF.

34

**Egresos**

**Actividades específicas**

De la revisión a la cuenta “Investigación Socioeconómica y Política”, se observó el registro de gastos por concepto de “Gasto Especifico 2019”, de los cuales no coincide el importe registrado en los proyectos, contra el importe establecido en los contratos de prestación de servicios y el importe del soporte documental de las pólizas.

Como se detalla en el cuadro siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Importe registrado en la balanza de comprobación** | **Importe registrado en el contrato de prestación de servicios** | **Diferencia** |
| $713,746.40 | $750,000.00 | $36,253.60 |

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Las correcciones que procedan a sus registros contables.

• En su caso, las modificaciones al Programa Anual de Trabajo, acompañado del aviso en el que informo a la Unidad Técnica la modificación.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, inciso i), 37 numeral 3, 170, numeral 3 y 172 del RF.

35

**Egresos**

**Actividades específicas**

De la revisión a la documentación presentada en el apartado de "Documentación Adjunta al informe" en el SIF, se observó que existen programas de eventos del rubro de “Actividades Específicas” de los cuales los gastos no fueron reportados en la contabilidad.

Como se detalla en el cuadro siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Folio** | **Proyecto** | **Categoría** | **Subcategoría** |
| 00001 | investigación: derecho electoral, análisis, fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, visión prospectiva PRI Durango | Actividades Especificas | investigación socioeconómica y política |

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

•Las correcciones que procedan a su contabilidad

•En su caso, las correcciones a sus registros contables

•Las pólizas con su respectiva documentación soporte

•Las muestras correspondientes

•Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, inciso i), 41, 127, 163, 172 y 173 del RF.

36

**Egresos**

**Actividades específicas**

De la verificación a la cuenta “Tareas Editoriales” se observó que el partido no cumplió con la obligación de editar por lo menos una publicación semestral de carácter teórico y una trimestral de divulgación.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h) de la LGPP; 185, numeral 1, inciso a)

37

**Egresos**

**Actividades específicas**

Del análisis a la documentación presentada en el SIF, se observó un comprobante fiscal que presentan fecha distinta al ejercicio sujeto a revisión.

Como se detalla en el cuadro siguiente:

| **Número fisca de la factura** | **Fecha de emisión** | **Proveedor** | **Concepto** | **Importe** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 8A76E69F-5825-4A58-B53C-58D7444E00BC | 16/06/2020 | T.A.F.A. Solutions SA de CV | Leyes y Normas que Garantizan Procesos Electorales con Paridad de Genero | $713,746.40 |

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

•Los comprobantes fiscales con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad.

•Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 1, inciso b), fracción II LGPP, 18, numeral 1, 33, numeral 1, incisos a) y c), 127, 255 y 256, numeral 1 del RF.

38

**Egresos**

**Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres**

El sujeto obligado omitió presentar el Programa Anual de Trabajo para la Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres del ejercicio 2019.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• El Programa Anual de Trabajo de los gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.

• Las aclaraciones conducentes.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, numeral 1, inciso c), fracción I y 170 del RF.

39

**Egresos**

**Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres**

El sujeto obligado realizó modificaciones a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo y no presentó el aviso correspondiente.

Como se detalla en el cuadro siguiente:

| **Folio** | **Proyecto** | **Categoría** | **Subcategoría** | **Estatus** | **Fecha efectiva de alta** | **Fecha efectiva de baja** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 00002 | Investigación | Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres | Investigaciones relacionadas con el liderazgo político de las mujeres | Inactivo | 17/09/2019 | 20/06/2020 |
| 00003 | Conferencia magistral retos de la igualdad sustantiva y acciones para erradicar la violencia política contra las mujeres por razón de genero | Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres | Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres | Activo | 07/11/2019 |  |

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170, numeral 3 y 176 del RF.

40

**Egresos**

**Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres**

De la revisión a los gastos correspondientes a “Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”, se observó que el sujeto obligado omitió utilizar la cuenta de la clase “7” del catálogo de cuentas, para el registro de sus operaciones como lo establece el RF.

Como se detalla en el cuadro siguiente:

| **Importe a Ejercer en Actividades Específicas en el 2019** | **Monto de Gastos Reportados Contablemente al**  **31-12-2019** | **Importe Reportado en Cuentas Presupuestales** |
| --- | --- | --- |
|
| $428,247.60 | $490,101.81 | $0.00 |

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Las pólizas contables en las cuales se refleje el registro de las operaciones usando la clase “7” del catálogo de cuentas y la guía contabilizadora establecidos en el RF, con su respectivo soporte documental en original a nombre del sujeto obligado con la totalidad de requisitos fiscales.

• Las muestras de las actividades realizadas en cada uno de los proyectos de acuerdo a lo informado mediante el PAT.

• Los resultados, impacto y cumplimiento de los objetivos metas e indicadores por cada proyecto registrado en el PAT.

• Las balanzas de comprobación y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2019 en los cuales se reflejaran las correcciones realizadas.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, inciso d), 39, numeral 3, inciso g) y h); 163, numeral 3 y 165, numeral 1 del RF, en relación con el acuerdo IEPC/CG01/2019 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango.

41

**Egresos**

**Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres**

El sujeto obligado no destinó la totalidad del financiamiento público correspondiente a la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.

Como se detalla en el cuadro siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Otorgado en el Acuerdo IEPC/001/2019** | **% que le correspondía destinar para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres según Acuerdo IEPC/CG01/2019 3%** | **Importe que el Partido Registró como Gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres** | **Gastos no Vinculados** | **Financiamiento efectivamente erogado por el Partido Aplicó para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres** | **Importe de Financiamiento no Destinado** |
| **(A)** | **(B)** | **(C)** | **(D)** | **E=(C-D)** | **F=(B-E)** |
| $14,274,920.00 | $428,247.60 | $490,101.81 | $490,101.81 | $0.00 | $490,101.81 |

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, numeral 1, inciso a), fracción V de la LGPP, así como el 163, numeral 1, inciso b) del RF, y en relación con el Acuerdo IEPC/CG01/2019 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango.

42

**Egresos**

**Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres**

De la revisión a la subcuenta “Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”, se localizaron gastos que no se vinculan con el objeto del gasto, es decir no están encaminados a beneficiar al mayor número de mujeres mediante la implementación de acciones y programas orientados a la disminución de brechas de desigualdad.

Como se detalla en el Anexo 5.1.1.1 del presente oficio

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 163, numeral 1, inciso b), 165, 168 y 186, del RF.

43

**Cuentas de Balance**

**Bancos**

De la verificación a la documentación presentada en el SIF, se identificaron cuentas bancarias que no están reportadas en su contabilidad.

Como se detalla en el cuadro siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Institución bancaria** | **No. de cuenta** | **Fecha de apertura** | **Registro en balanza** |
| 1 | BBVA BANCOMER | 0114192222 | 03/12/2019 | X |
| 2 | BBVA BANCOMER | 0114192249 | 03/12/2019 | X |

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• El registro de las cuentas bancarias no reportadas, así como los contratos de apertura, los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 257, numeral 1, inciso h) del RF.

44

**Cuentas de Balance**

**Bancos**

De la revisión al SIF, se constató que el sujeto obligado omitió presentar la totalidad de los estados de cuenta, así como las respectivas conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias registradas en su contabilidad.

Como se detalla en el Anexo 6.1.1 del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

•Los estados de cuenta bancarios correspondientes.

•Las conciliaciones bancarias correspondientes.

•Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, numerales 4, 5 y 6, 102, numeral 3 y 257, numeral 1, inciso h) del RF.

45

**Cuentas de Balance**

**Bancos**

De la revisión a la documentación presentada mediante el SIF, se identificaron cuentas bancarias aperturadas durante el ejercicio 2019, sin embargo, el sujeto obligado omitió presentar los avisos de apertura, contratos de apertura y tarjetas de firmas.

Como se detalla en el Anexo 6.1.2 del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Los contratos de apertura de las cuentas bancarias señaladas en el cuadro que antecede.

• Las tarjetas de firmas que permitan verificar el manejo mancomunado de las cuentas bancarias.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), de la LGIPE, 57, numeral 1, inciso a) de la LGPP, 257, numeral 1, inciso h) y 277, numeral 1, inciso e) y 296 numeral 1, del RF.

46

**Cuentas de Balance**

**Cuentas por cobrar**

De la revisión a los saldos registrados en los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de “Cuentas por Cobrar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otra de naturaleza análoga, reflejados en las balanzas de comprobación, se realizaron las siguientes tareas:

I) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el sujeto obligado al 31 de diciembre de 2019, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las cifras siguientes:

II) Se verificó que el saldo inicial del ejercicio 2019 coincidiera con el saldo final del ejercicio 2018, columna “N-BIS” del Anexo 6.2 del presente oficio.

III) Asimismo, se identificaron todas aquellas partidas que corresponden a los saldos generados en 2018 o corresponden a ejercicios anteriores, columnas “A” a la “N”, del Anexo 6.2 del presente oficio.

IV) Se identificaron los adeudos generados en el ejercicio 2019, columnas “O” y “O-BIS”, del Anexo 6.2 del presente oficio.

V) La aplicación de las recuperaciones o comprobaciones presentadas en el periodo sujeto de revisión, se reflejan en columnas, “P” a la “AD-BIS” del Anexo 6.2 del presente oficio.

VI) El saldo final pendiente de comprobar, se refleja en la columna “AW” del Anexo 6.2 del presente oficio.

Por lo que corresponde a los “Saldos generados en 2018 y Anteriores”, identificados en la columna “AS” en el Anexo 6.2 del presente oficio, por $251,441.84, corresponden a saldos que su partido reportó al 31 de diciembre de 2019, y que una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2019, presentan una antigüedad mayor a un año.

La normativa indica que los sujetos obligados deben presentar una integración de los saldos señalando, los nombres, las fechas, los importes y la antigüedad de las partidas, así como la documentación que acredita la existencia de alguna excepción legal que justifique la permanencia de la cuenta.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• La integración de saldos en los rubros de “Cuentas por Cobrar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otra de naturaleza análoga, la cual señale los nombres, las fechas, los importes y la antigüedad de los mismos.

• En caso que el sujeto obligado cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año, que fueron objeto de sanción, se le solicita que presente la documentación que acredite dicha sanción.

• La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo, tendentes a documentar la imposibilidad práctica del cobro o recuperación de los saldos de cuentas por cobrar, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.

• En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2019 y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá presentar la respectiva documentación soporte, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.

• En su caso, la documentación que ampare las excepciones legales que justifiquen la permanencia de los saldos de las cuentas por cobrar señaladas.

• La evidencia documental que acredite la recuperación o comprobación de las cuentas en comento, con posterioridad al cierre del ejercicio en revisión, identificando la póliza de registro correspondiente en el SIF.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, inciso i); 37, numerales 1 y 3; 39, numeral 6; 65, 66, 67 y 68 del RF, en relación con la NIF C-3, párrafos 2 y 3.

47

**Cuentas de Balance**

**Cuentas por cobrar**

Respecto de los “Saldos con antigüedad menor a un año al 31-12-19”, identificada en la columna “AV” en el Anexo 6.2 del presente oficio, por $675,184.01, corresponden a saldos de las operaciones realizadas en el ejercicio 2019

Procede señalar que de conformidad con el artículo 67, numeral 1, del RF, si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como “Cuentas por Cobrar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otra y al cierre del ejercicio siguiente 2020 los mismos saldos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

48

**Cuentas de Balance**

**Pasivos y cuentas por pagar**

De la revisión a los saldos registrados en los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de “Proveedores”, “Cuentas por Pagar” reflejados en las balanzas de comprobación, se realizaron las tareas siguientes:

I) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el sujeto obligado al 31 de diciembre de 2019, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

II) Se verificó que el saldo inicial del ejercicio 2019 coincidiera contra el saldo final del ejercicio 2018, columna “N-BIS” del Anexo 6.3 del presente oficio.

III) Asimismo, se identificaron todas aquellas partidas que corresponden a los saldos generados en 2018 y ejercicios anteriores, columnas “A” a la “N”, del Anexo 6.3 del presente oficio.

IV) Se identificaron las obligaciones generadas en el ejercicio 2019, columnas “O” y “O-BIS”, del Anexo 6.3 del presente oficio.

V) La aplicación de las disminuciones y pagos presentados en el periodo sujeto de revisión, se reflejan en las columnas, “P” a la “AD-BIS” del Anexo 6.3 del presente oficio.

VI) El saldo final pendiente por pagar, se refleja en la columna “AW” del Anexo 6.3 del presente oficio.

Por lo que corresponde a los “saldos generados en 2018 y anteriores”, identificados en la columna “AS” en el Anexo 6.3 del presente oficio, por $1,596.82, corresponden a saldos que su partido reportó al 31 de diciembre de 2018, y que una vez aplicadas las disminuciones y pagos al 31 de diciembre de 2019, presentan una antigüedad mayor a un año.

La normativa indica que los sujetos obligados deben presentar una integración de los saldos con antigüedad mayor a un año, señalando los nombres, las fechas, el plazo de vencimiento, la referencia contable, los importes y la antigüedad de las partidas, así como, en su caso, la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• La integración de saldos en los rubros de “Pasivos” y “Cuentas por Pagar”, la cual señale los nombres, las fechas, el plazo de vencimiento, la referencia contable, los importes y la antigüedad de los mismos.

• En caso que el sujeto obligado cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, se le solicita que presente la documentación que acredite dicha sanción.

• La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo, tendentes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.

• En caso de existir comprobaciones de pasivos y cuentas por pagar que presenten documentación de 2019 y que corresponden a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar la respectiva documentación soporte, en la cual se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.

• En su caso, la documentación que ampare las excepciones legales que justifiquen la permanencia de los saldos de las cuentas por pagar señaladas.

• La evidencia documental que acredite los pagos de los pasivos liquidados, con posterioridad al cierre del ejercicio en revisión, identificando la póliza de registro correspondiente en el SIF.

• Las aclaraciones que en su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, 81, 84, numeral 1, inciso a) y 121 numeral 1 del RF.

49

**Cuentas de Balance**

**Pasivos y cuentas por pagar**

Respecto de los “Saldos con antigüedad menor a un año al 31-12-19”, identificados en la columna “AV” en el Anexo 6.3 del presente oficio, por $**1,452,953.20,** corresponden a saldos de las operaciones realizadas en el ejercicio 2019.

Respecto del total de los saldos de la cuentas de “proveedores”, “cuentas por pagar”, procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas al cierre del ejercicio 2019 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del RF; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, el sujeto obligado deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2020 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte, el sujeto obligado debe considerar lo establecido en el artículo 121, numeral 1, del RF, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refiere el numeral 1, inciso i), del artículo 25 de la LGPP, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• La integración de saldos en las cuentas de “Pasivos” y “Cuentas por Pagar”.

• En caso que el sujeto obligado cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, se le solicita que presente la documentación que acredite dicha sanción.

• La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo, tendentes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, así como la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.

• En caso de existir comprobaciones de pasivos y cuentas por pagar que presenten documentación de 2019 y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar la respectiva documentación soporte, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.

• La evidencia documental que acredite los pagos de los pasivos liquidados, con posterioridad al cierre del ejercicio en revisión identificando la póliza de registro correspondiente en el SIF.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con el artículo 80 y 81 del RF.

50

**Cuentas de Balance**

**Pasivos y cuentas por pagar**

Se observaron facturas que rebasan las 1,500 UMA (en el año 2019 equivalía a $84.49 x 1,500 = $126,735.00), de proveedores registrados en el RNP en 2019, no así en el ejercicio sujeto a revisión.

Como se detalla en el Anexo 6.4 del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, numeral 2 y 356, numeral 1, 2 y 5, del

RF.

51

**Cuentas de Balance**

**Impuestos**

Se detectaron saldos de impuestos que, al 31 de diciembre de 2019, el sujeto obligado no ha enterado a las autoridades correspondientes.

Referente a los saldos identificados con (1) en las columnas identificadas con la letra “AJ” del Anexo 6.5 del presente oficio, están conformadas por un saldo contrario a la naturaleza de un “Pasivo”, es decir, reflejan un derecho del partido ante terceros; por tal razón, las “Cuentas por Pagar” con saldo negativo, se convierten en “Cuentas por Cobrar”.

Al respecto, es importante precisar que una “Cuenta por pagar” representa una obligación presente del partido virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de recursos que involucren beneficios económicos (recursos económicos), derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a una entidad. Derivado de lo anterior, el sujeto obligado deberá observar que, si al cierre del ejercicio continúan sin haberse justificado plenamente su permanencia o cobro, serán considerados como gastos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 del RF.

Con respecto a los impuestos pendientes de pago, identificados con las letras “X”, “Y” y "AT" el sujeto obligado deberá presentar las evidencias de pagos y/o las transferencias realizadas al CEN de las contribuciones observadas ante las instancias competentes, en caso de que dichas contribuciones no fueran enteradas en los términos que establecen las disposiciones vigentes, se les dará tratamiento de cuentas por pagar.

Es preciso señalar que el 13 de diciembre de 2019, mediante el acuerdo CF/023/2019, se ordenó el inicio de la auditoría especial  al rubro de “Impuestos por pagar” de los Partidos Políticos Nacionales, Nacionales con acreditación local y Partidos Políticos Locales, en cumplimiento de la instrucción del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 6 de noviembre de 2019 con el objetivo de determinar la debida determinación de los saldos pendientes de enterar, los pagos, el correcto registro y soporte documental en el Sistema de contabilidad en línea al 31 de diciembre de 2018, y las consecuencias jurídicas que, en su caso puedan actualizarse, esto de conformidad con lo que establece el artículo 192, párrafo 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo anterior, es preciso señalar que el dictamen de resultados que apruebe la Consejo General, se hará de su conocimiento en el momento procesal oportuno.

En este sentido, se requiere presente integración cada una las contribuciones a enterar y los pagos por el CEN, así como el de los CDE y CEE de cada entidad federativa, por tipo de impuesto, monto de la contribución principal, sus accesorios, cuentas contables y pólizas utilizadas. (Se adjunta formato Excel para su llenado).

 Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones a la cuenta “Cuentas por cobrar” por el saldo contrario de -$37,658.26, misma que se encuentran identificadas con (1) en las columnas denominadas “Referencia” del Anexo 6.5 del presente oficio.

• En caso de que los importes con saldo negativo correspondan al pago de recargos y actualizaciones de contribuciones de ejercicios anteriores, deberán adjuntar las pólizas que le dio origen, así como la documentación comprobatoria que los acredite.

• Acuses de las declaraciones mensuales y bimestrales de los ejercicios 2017 al 2019 presentadas al SAT, Seguridad Social y a los organismos locales.

• Comprobante de pago de impuestos (SAT, IMSS, INFONAVIT, TESORERÍA DEL ESTADO) así como la declaración correspondiente (SUA-IMSS, FORMULARIO SAT APLICABLE, FORMATO DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, ETC.)

• La evidencia documental que acredite los pagos de los impuestos liquidados, con posterioridad al cierre del ejercicio en revisión, identificando la póliza de registro correspondiente en el SIF.

• Indique los motivos por el cuál, no ha liquidado la totalidad de las contribuciones de los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

• El papel de trabajo en donde integren cada una las contribuciones provisionadas y pagadas por el CEN, así como el de los CDE y CEE de cada entidad federativa, por el periodo comprendido al ejercicio 2019 considerando por lo menos el tipo de impuesto, monto de la contribución principal, sus accesorios, cuentas contables y las pólizas utilizadas, para tal efecto deberán llenar los campos de la columna “A” a la “M” (campos a llenar para las provisiones), así como los campos de la columna “N” a la “AG” (campos para los pagos efectuados) del archivo denominado “Formato de integración” (Se adjunta Excel para su llenado).

• Ahora bien, si durante el ejercicio 2019 realizó pagos de contribuciones de ejercicios anteriores (2018 y anteriores), deberán requisitar e integrar a detalle las pólizas y los datos que solicita la columna “N” a la “AF” del archivo denominado “Formato de integración”. Asimismo, deberá integrar únicamente las pólizas con las que les dio origen a dichos impuestos (del ejercicio 2018 y anteriores) que está pagando en el ejercicio 2019 o subsecuentes y para tal efecto deberá llenar los campos de la columna “A” a la “M” del archivo antes citado.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 66, 67, 84, numeral 3, 87, 121 numeral 1, 126, 127 y 296, numeral 1, del RF; en relación con el artículo 2 del Código Fiscal de la Federación.

52

**Confirmaciones con otras autoridades**

**SAT**

De la revisión a la información recibida a través de las diligencias realizadas con el Servicio de Administración Tributaria, se identificaron CFDI que no se encuentran registrados en el SIF.

Como se detalla en el Anexo 8.1.2 del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Las correcciones que procedan en su contabilidad.

• Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 numeral 1 inciso b) fracción II LGPP; 33, 82, numeral 2, 127 y 356, numeral 1 y 2 del RF.

53

**Confirmaciones con otras autoridades**

**CNBV, SAT y UIF**

Con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el sujeto obligado cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en la LGIPE, así como para acreditar el origen lícito de los recursos, su destino y aplicación, de conformidad con el artículo 54 de la LGPP, esta autoridad realizó la solicitud a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), como se detalla en el Anexo 8.1.del presente oficio.

Los resultados obtenidos de las diligencias, se plasmaron en los distintos apartados del presente oficio; asimismo, si derivado de las respuestas proporcionadas por las autoridades se identificarán observaciones posteriores a la notificación del presente oficio, serán informadas en el oficio de errores y omisiones de segunda vuelta.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 25, numeral 1, inciso i), 78, numeral 1, inciso b), fracción II de la LGPP, 96, numeral 1, 121, numeral 1, 331, 332 y 296, numeral 1 del RF; en relación con la Norma Internacional de Auditoria 505 “Confirmaciones Externas”

54

**Confirmaciones con otras autoridades**

**SF y RPP**

Con la finalidad de identificar las propiedades con las que cuentan los partidos políticos a su nombre, con relación a bienes inmuebles (propios y arrendados), así como para conocer el parque vehicular registrado, se realizaron solicitudes de información.

Como se detalla en el cuadro siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Cons.** | **Núm de oficio** | **Dirigido a:** | **Fecha de notificación** |
| 1 | INE/UTF/DA/7246/2020 | Registro Público de la Propiedad del Estado de Durango | 14/09/2020 |
| 2 | INE/UTF/DA/7227/2020 | Secretaria de Finanzas del del Gobierno del Estado de Durango | 14/09/2020 |

No obstante, a la fecha de la elaboración del presente oficio no han dado respuesta a los requerimientos de solicitud de información de esta autoridad fiscalizadora, sin embargo, si derivado de la documentación proporcionada por las autoridades circularizadas, al dar respuesta a esta autoridad, se identificaran diferencias entre lo reportado y sus registros contables en el SIF, serán objeto de observación en el momento procesal oportuno.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, 72, 73, 75, 127, 257, numeral 1, inciso n), 331 y 332, del RF.

55

**Confirmaciones con otras autoridades**

**Dirección de Prerrogativas, OPLES, otras**

Se realizó solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, y a los Organismos Públicos Locales de las 32 entidades federativas respectivamente, con el propósito de contar con información referente al financiamiento público entregado a los partidos políticos nacionales, nacionales con acreditación local y locales, así como, lo relativo a las disminuciones de prerrogativas realizadas por las instancias antes referidas.

Ahora bien, con el oficio núm. IEPC/SE/499/2020 la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango remitió la información en atención a la solicitud realizada con oficio núm. INE/UTF/DA/5529/2020, en la que se detectaron multas y sanciones al instituto político, sin embargo, de su revisión se observó una diferencia con lo reportado en la contabilidad. Lo anterior se detalla en el cuadro siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cuenta Contable** | **Concepto** | **Importe Según** | | **Diferencia** |
|
|
|
|
|
|
|
|
|
| **Balanza de comprobación al 31/12/2019** | **Deducciones aplicadas al financiamiento público local por actividades ordinarias IEPC/SE/459/2020** |
|
|
|
|
|
| **A** | **B** | **C = B-A** |
| 2-1-05-00-0000 | Multas y sanciones (menores a 1 año) | $0.00 | $1,139,291.86 | $1,139,291.86 |
| 5-1-04-01-0052 | Multas y sanciones | $711,044.26 | $0.00 | -$711,044.26 |
|
|
| **SUMA** |  | **$711,044.26** | **$1,139,291.86** | **$428,247.60** |

Se le solicita presentar en SIF lo siguiente:

• Las correcciones que procedan a sus registros contables para el reconocimiento del pasivo.

• En caso, de existir pagos o descuentos de las multas observadas, deberá proporcionar la respectiva documentación soporte, en la cual se indique con toda precisión a qué periodo corresponden.

• En su caso, las correcciones que procedan a sus registros contables, en cuentas de orden, respecto a las multas impugnadas, pendientes de ser resueltas por el Tribunal.

• Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 443, de la LGIPE; 25 numeral 1, inciso n), 33, 38, 86 y 78 numeral 1, inciso b), fracción II, 96, numeral 1, 296, numeral 1 y 331 del RF.

56

**Confirmaciones con terceros**

**Proveedores y prestadores de servicios** Derivado de la revisión a la información presentada por el sujeto obligado, la UTF llevó a cabo la solicitud de confirmación a los proveedores y prestadores de servicios sobre las operaciones efectuadas.

Lo anterior se detalla en el cuadro siguiente:

| **Cons.** | **Nombre** | **Núm. de oficio** | **Fecha de notificación** | **Fecha de respuesta** | **Referencia** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Compautos de Durango S.A. de C.V. | INE/UTF/DA/8567/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 2 | ERP Payments S.A. de C.V. | INE/UTF/DA/8569/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 3 | Maria del Socorro Nava Mendoza | INE/UTF/DA/8573/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 4 | RUSEJ Comercializadora S.A. de C.V. | INE/UTF/DA/8576/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 5 | Hector David Rodriguez Ibarra | INE/UTF/DA/8577/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 6 | Guillermina Escobedo Reyes | INE/UTF/DA/8568/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 7 | Raul Haro del Palacio | INE/UTF/DA/8571/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 8 | Cia. Periodistica el Sol de Durango S.A. de C.V. | INE/UTF/DA/8574/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 9 | Radio Comunicación GAMAR S.A. de C.V. | INE/UTF/DA/8575/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 10 | Marcela Monica Rueda Chavez | INE/UTF/DA/8578/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 11 | GL Especialistas En Publicidad Y Marketing, S.A. De C.V. | INE/UTF/DA/8570/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 12 | Laguna Negra Comercializadora, SA De C.V. | INE/UTF/DA/8572/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 13 | Rodrigo Serrano Barrios | INE/UTF/DA/8579/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 14 | Viajes Alvisa, S.A. De C.V. | INE/UTF/DA/8580/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 15 | Maria Margarita Escarpita Perez | INE/UTF/DA/8424/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 16 | Zelina Garcia Lopez | INE/UTF/DA/8427/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 17 | Victor Hugo Galvan Ortega | INE/UTF/DA/8429/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 18 | Operadora Turistica del Sur S.A. de C.V. | INE/UTF/DA/8432/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 19 | Servicios de Limpieza Empresarial SA de CV | INE/UTF/DA/8436/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 20 | Comercializadora Ortigal S.A. De C.V. | INE/UTF/DA/8583/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 21 | Holdom Comercializadora S.A. De C.V. | INE/UTF/DA/8584/2020 | 18/09/2020 | ------------ | 3 |
| 22 | Magso Construcciones Y Comercios S.A. De C.V. | INE/UTF/DA/8587/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 23 | Rudme S.A. De C.V. | INE/UTF/DA/8589/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 24 | T.A.F.A. Solutions S.A. De C.V. | INE/UTF/DA/8590/2020 | 17/09/2020 | ------------ | 3 |
| 25 | Central De Alarmas Y Sistemas De Comunicación S.A. de C.V. | INE/UTF/DA/8581/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 26 | Oscar Jersolav Cortes Perez | INE/UTF/DA/8582/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 27 | Justicia Social Duranguense AC | INE/UTF/DA/8585/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 28 | Araceli Lazalde Ramos | INE/UTF/DA/8586/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 29 | Proveedora de Consumibles de Durango S.A. de C.V. | INE/UTF/DA/8598/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 30 | Carlos Alcalde Nava | INE/UTF/DA/8382/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 31 | Alfredo Omar Ayala Villareal | INE/UTF/DA/8385/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 32 | Sergio Gabriel Cabrera Aguilar | INE/UTF/DA/8389/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 33 | Consultoria de desarrollo tecnico y empresarial S. A. de C.V. | INE/UTF/DA/8392/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 34 | 4G ADD GROUP S.A. de C.V. | INE/UTF/DA/8393/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 35 | Durango Automotores S de RL de CV | INE/UTF/DA/8404/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 36 | DUSA Innovacion Digital S.A. de C.V. | INE/UTF/DA/8411/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 37 | Luis Enrique Gallardo Rodriguez | INE/UTF/DA/8413/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 38 | Miguel Ángel Nuñez | INE/UTF/DA/8415/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 39 | Plan B Print | INE/UTF/DA/8418/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 40 | Husbal Soto Galindo | INE/UTF/DA/8419/2020 | ------------ | ------------ | 2 |

.

Por lo que se refiere a los proveedores de bienes y servicios señalados con **(2)** en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede, esta autoridad fiscalizadora se encuentra en proceso de notificarlos, sin embargo, si derivado de la documentación proporcionada por los proveedores y prestadores de bienes y servicios, al dar respuesta a esta autoridad, se identificaran gastos no reportados u otro comportamiento no acorde a la normativa vigente, se harán del conocimiento del sujeto obligado en el momento procesal oportuno.

Con respecto a los proveedores de bienes y servicios señalados con **(3)**, en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, los proveedores no fueron localizados en su domicilio fiscal, para que a efectos de verificar la información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos y gastos reportados, se adjuntan los oficios emitidos por la autoridad como **Anexos A y B** del presente oficio, para que puedan ser notificados en sus domicilios fiscales.

 Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• El escrito del instituto político que usted representa, con el acuse de recibo correspondiente dirigido a los proveedores de bienes y servicios que no se localizaron o que cambiaron de domicilio, solicitándole que den respuesta al oficio respectivo; en específico de los proveedores señalados con (3) en la columna denominada “Referencia” del cuadro que antecede.

• Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos a), c), d), e), y h) y 200, de la LGIPE, 331, 332 y 296, numeral 1 del RF; en relación con la Norma Internacional de Auditoria 505 “Confirmaciones Externas”.

57

**Confirmaciones con terceros**

**Militantes y/o simpatizantes**

Derivado de la revisión a la información presentada por el sujeto obligado, la UTF solicitó información sobre los ingresos reportados como aportaciones de militantes y/o simpatizantes, para que éstos las confirmaran. Lo anterior, se detalla en el cuadro siguiente:

| **Cons.** | **Nombre** | **Núm de oficio** | **Fecha de notificación** | **Fecha de respuesta** | **Referencia** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Luis Alfonso Aviña Torres | INE/UTF/DA/8591/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 2 | Raquel Cesaretti Salazar | INE/UTF/DA/8342/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 3 | Alfonso Gutierrez Rocha | INE/UTF/DA/8343/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 4 | Yanira Quezada Hervert | INE/UTF/DA/8345/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 5 | Martha Sandoval Antunez | INE/UTF/DA/8347/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 6 | Celia Daniela Soto Hernandez | INE/UTF/DA/8349/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 7 | Rosa Maria Triana Martinez | INE/UTF/DA/8350/2020 | ------------ | ------------ | 2 |
| 8 | Emmanuel Vega Vazquez | INE/UTF/DA/8354/2020 | ------------ | ------------ | 2 |

Por lo que se refiere a los aportantes marcados con **(2)** en la columna “Referencia”, del cuadro que antecede, esta autoridad fiscalizadora se encuentra en proceso de notificarlos, sin embargo, si derivado de la documentación proporcionada por los aportantes, al dar respuesta a esta autoridad, se identificaran ingresos no reportados u otro comportamiento no acorde a la normativa vigente, éstos se le harán de su conocimiento en el momento procesal oportuno.

 Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso i), 78, numeral 1, inciso b), fracción II de la LGPP, 96, numeral 1, 121, numeral 1, 331, 332 y 296, numeral 1 del RF; en relación con la Norma Internacional de Auditoria 505 “Confirmaciones Externas”.

58

**Sistema Integral de Fiscalización**

**Avisos de contratación**

De la revisión a la información presentada en el SIF, se observó que el sujeto obligado presentó avisos de contratación que fueron informados de forma extemporánea. Como se detalla en el Anexo 7.1.2 del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

•Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 261 Bis, numeral 1 del RF.

59

**Sistema Integral de Fiscalización**

**Registro extemporáneo de operaciones**

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que registró 88 operaciones contables que excedieron los tres días posteriores a su realización. Como se detalla en el Anexo 7.2 del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numerales 1 y 5 del RF.

60

**Sistema Integral de Fiscalización**

**CFDI cancelados**

Del análisis a la documentación presentada en el SIF, se localizó una factura que al ser verificada en la página del SAT, se observó que reporta el estatus de “Cancelada”. Como se detalla en el Anexo 7.3 del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

•Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 127 numeral 1 del RF y artículo 25 numeral 1, inciso n), 60, 78 numeral 1, inciso b), fracción II de la LGPP.

61

**Sistema Integral de Fiscalización**

**Traspaso de saldos**

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2019, se observó que realizó la transferencia de los saldos correspondientes a las cuentas de activos, pasivos, ingresos, egresos, transferencias y remanentes correspondientes a la precampaña y campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019; sin embargo, las cifras no coinciden con lo reportado en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña y campaña correspondientes. Como se detalla en el Anexo 7.4.2 del presente oficio.

Se le solicita presentar lo siguiente:

•El papel de trabajo (formato Excel) en el que consoliden correctamente el traspaso de los saldos del Proceso Electoral Ordinario Local 2018-2019 a la contabilidad de la operación ordinaria del ejercicio 2019.

• Las correcciones que procedan a su contabilidad, con la finalidad de que se reflejen los saldos del proceso electoral ordinario 2019 (Campaña) de todos sus candidatos y la cuenta concentradora.

• La documentación soporte que amparen los traspasos realizados.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, inciso i), 70, numeral 1, 84, 222, 222 Bis, 256, numeral 4, 257, numeral 1, inciso u) y 296, numeral 1 del RF.

62

**Sistema Integral de Fiscalización**

**Remanente**

Como es de su conocimiento el 13 de diciembre de 2019, mediante acuerdos CF/023/2019 y CF/024/2019, se ordenó el inicio de la “Auditoría Especial a los rubros de activo fijo e impuestos por pagar” así como el “Programa Único de Regularización de activo, pasivo y patrimonio, así como de los traspasos que tendrán impacto en las cuentas de balance y de resultados dentro de las contabilidades” respectivamente, de los Partidos Políticos Nacionales, Nacionales con acreditación local y Partidos Políticos Locales, en cumplimiento de la instrucción del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 6 de noviembre de 2019 con el objetivo de determinar el activo fijo con el que cuenta cada instituto político, su registro y comprobación, así como la debida determinación de los saldos pendientes de enterar, los pagos, el correcto registro, soporte documental asimismo, contar con información financiera confiable, relevante, comprensible y comparable, en el Sistema de contabilidad en línea al 31 de diciembre de 2018 y las consecuencias jurídicas que, en su caso puedan actualizarse, esto de conformidad con lo que establece el artículo 192, párrafo 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo anterior, una vez otorgada la garantía de audiencia a los partidos políticos en el marco de la revisión de la auditoria especial a los rubros de Activo Fijo e Impuestos por Pagar, así como lo relativo a la Regularización de saldos, esta Unidad Técnica de Fiscalización determinará el monto de remanente correspondiente al ejercicio 2018, mismo que se le hará de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones correspondiente a la segunda vuelta del Informe Anual del ejercicio 2019.

Se le solicita presentar lo siguiente:

• Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso n), 72, 73, 74 de la LGPP; 2, 95, numeral 1 del R.F.; en relación con lo establecido en los Acuerdos INE/CG103/2018 e INE/CG103/2019, en cumplimiento de la sentencia SUP-RAP-758/20.

63

**Sistema Integral de Fiscalización**

**Remanente**

El 11 de mayo de 2018 el Consejo General de INE, aprobó el acuerdo INE/CG459/2018, donde se establecen los lineamientos para reintegrar el recurso no ejercido o no comprobado del financiamiento público otorgado a los partidos políticos nacionales y locales para el desarrollo de actividades ordinarias y específicas, aplicable a partir del ejercicio dos mil dieciocho y posteriores, en cumplimiento a la sentencia SUP-RAP-758/2017 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Dichos lineamientos establecen en su punto de Acuerdo PRIMERO los lineamientos para determinar el remanente no ejercido o no comprobado del financiamiento público otorgado a los Partidos Políticos Nacionales y locales para el desarrollo de actividades ordinarias y específicas. Sin embargo, de la revisión a la documentación presentada por el sujeto obligado, se observó que omitió presentar el papel de trabajo en el cual realizó el cálculo del saldo o remanente de financiamiento público a devolver. No obstante, lo anterior, esta autoridad procedió a realizar el cálculo correspondiente, determinándose lo que a continuación se detalla en el Anexo 7.5 del presente oficio.

Cabe señalar, que si el monto determinado como remanente correspondiente al ejercicio 2019, llegará a modificarse derivado de los ajustes que realicen los partidos políticos en el marco de la revisión de la auditoria especial a los rubros de Activo Fijo e Impuestos por Pagar, así como lo relativo a la Regularización de saldos, esta Unidad Técnica de Fiscalización se lo hará de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones correspondiente a la segunda vuelta del Informe Anual del ejercicio 2019.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

•El papel de trabajo en el cual realizó el cálculo del saldo o remanente de financiamiento público a devolver.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso n), 72, 73, 74, de la LGPP; 2, 95, numeral 1, del RF; en relación con lo establecido en el Acuerdos INE/CG458/2018, en cumplimiento de la sentencia SUP-RAP-758/2017.

64

**Sistema Integral de Fiscalización**

**Todas las cuentas**

De la revisión al SIF, se observó que, el sujeto obligado omitió presentar como soporte documental los comprobantes fiscales en formato XML.

Como se detalla en el Anexo 7.3.1 del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF, lo siguiente:

• Los comprobantes fiscales en formato PDF y XML, según corresponda.

• Las aclaraciones que a su derecho convenga.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, numeral 3; 39 numera 6; 127, numeral 1 y 296,

numeral 1 del RF; 29 y 29-A, del CFF.

65

**Regularización de Saldos**

**Saldos Contrarios a su Naturaleza**

De la revisión a la cuenta “Efecto por regularización de saldos” correspondiente al rubro de Patrimonio al 31 de diciembre de 2019, se observó que el sujeto obligado realizó las correcciones correspondientes a los saldos contrarios a su naturaleza; sin embargo, omitió presentar la documentación soporte para su comprobación.

Como se detalla en el Anexo 9.1.4 del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• La documentación soporte que amparen las correcciones realizadas.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 41 del RF, en relación con el acuerdo CF/024/2019, de fecha 13/12/2019, aprobado por la Comisión de Fiscalización.

66

**Regularización de Saldos**

**Traspaso de saldos de Procesos Electorales**

De la revisión a la cuenta “Efecto por regularización de saldos” correspondiente al rubro de Patrimonio al 31 de diciembre de 2019, se observó que el sujeto obligado realizó correcciones a sus registros contables; sin embargo, aun presenta diferencias en el traspaso de saldos de la precampaña y campaña del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, a la contabilidad de operación ordinaria.

Como se detalla en el Anexo 9.2.2 del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

• Las correcciones que procedan a su contabilidad, con la finalidad de que se reflejen los saldos de precampaña y campaña.

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 70, numeral 1, 84, numerales 1 y 2, 256, numeral 4 y 257, numeral 1, inciso u) del RF, en relación con el acuerdo CF/024/2019, de fecha 13/12/2019, aprobado por la Comisión de Fiscalización.

 67

**Cuentas de Balance**

**Créditos bancarios**

Con la finalidad de identificar si el sujeto obligado durante el ejercicio 2019 obtuvo ingresos por la contratación de créditos bancarios.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

* Informe si realizó la contratación de algún crédito bancario con alguna institución financiera.
* En caso afirmativo informe lo siguiente:
* Tipo de crédito contratado
* Monto del crédito
* La temporalidad del crédito
* El objeto para el cual fue solicitado.
* El contrato del crédito debidamente requisitado
* La tabla de amortización
* Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 y 296, numeral 1 del RF.

 68

**Atención a solicitudes**

El sujeto obligado realizó las solicitudes y/o consultas siguientes:

* Mediante escrito sin número del 19 de diciembre de 2019 y recibido en las oficinas que ocupa esta Unidad Técnica el 19 de diciembre del 2019, realizó la consulta siguiente:

“(…)

*Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo, así mismo informarle que debido a que por parte del Banco BBV Bancomer fueron bloqueadas las cuentas* ***0197952775 (CBEE PRI PRERROGATIVAS DURANGO)*** *y* ***0198350426 (CBCEE ACTIVIDADES ESPECIFICAS PRI DURANGO)*** *por motivos de seguridad bancaria y si bien ya están aperturadas las nuevas cuentas bancarias no se ha podido realizar las transferencias de saldos ya que seguimos con el bloqueo de dichas cuentas, esto sin contar que continuamos con la falta de entrega puntual de las prerrogativas por falta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, por tal razón nos vemos imposibilitados para ejercer en tiempo y forma tanto el Gasto Especifico así como el Gasto para la capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres correspondiente al ejercicio 2019.*

(…)

En atención a lo descrito líneas arriba, manifiesto lo siguiente; atendiendo lo dispuesto en el artículo 54 numeral 1, 3 inciso a), c) y d), 4, 5, 6 y 7 del Reglamento de Fiscalización, que describe el procedimiento a seguir para abrir cuentas bancarias el cual es el conducto por el cual se debe de llevar a cabo la aperturación de cuentas bancarias por partidos políticos, se le solicita hacer lo conducente.

A su vez manifiesto que las facultades otorgadas a la Unidad Técnica de Fiscalización en el artículo 199 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral no está contemplado el exhorto a otras autoridades electorales sobre las prerrogativas de los partidos políticos a su vez que el tema de prerrogativas en este caso es de competencia local y el fin de la Unidad Técnica de Fiscalización es la fiscalización de los ingresos y egresos de los partido políticos, esto consagrado en el artículo 41, base V numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En relación al gasto especifico y el Gasto para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, lo establecido en el artículo 51 numeral 1 inciso a) fracciones I, III, IV y V de la Ley General de Partidos Políticos, es deber de los Partido Políticos destinar anualmente por lo menos el 2% del financiamiento público para actividades específicas y el 3% para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como lo descrito por el articulo 72 numerales 1 y 2 inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos que versa sobre la obligación de reportar los ingresos y gastos del financiamiento para actividades ordinarias y del gasto programado para conseguir la participación ciudadana en la vida democrática, la difusión de la cultura política y el liderazgo político de la mujer.

En ese sentido, observando lo información aquí vertida, esta Unidad le solicita la siguiente información:

* Proporcione la información contable (Conciliaciones Bancarias) de las Cuentas Bancarias aperturadas.
* Oficio expedido por la autoridad electoral (OPLE-IEPC) en el cual autorice la apertura de las cuentas bancarias.
* Informe detallado sobre la situación del bloqueo de las cuentas bancarias.

Lo anterior, para que, no incurra en alguna conducta que sea susceptible de sanción como las señaladas en el artículo 443, de la LGIPE.

Como es de su conocimiento el 13 de diciembre de 2019, mediante el acuerdo CF/023/2019, se ordenó el inicio de la auditoría especial a los rubros de “activo fijo” e “Impuestos por pagar” de los Partidos Políticos Nacionales, nacionales con acreditación local y partidos políticos Locales, en cumplimiento de la instrucción del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 6 de noviembre de 2019 con el objetivo de determinar el activo fijo con el que cuenta cada instituto político, su registro y comprobación, así como la debida determinación de los saldos pendientes de enterar, los pagos, el correcto registro y soporte documental en el Sistema de contabilidad en línea al 31 de diciembre de 2018, y las consecuencias jurídicas que, en su caso puedan actualizarse, esto de conformidad con lo que establece el artículo 192, párrafo 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Las observaciones determinadas en dichas auditorías, se hicieron del conocimiento mediante oficio particular en la misma fecha, por lo que los saldos generados en el 2018 y ejercicios anteriores, podrían modificarse de conformidad al resultado de las mismas e impactar en la revisión de las cifras del ejercicio 2019.

Asimismo, en relación a los remanentes del ejercicio 2018, estos serán informados en los oficios de errores y omisiones de segunda vuelta, una vez impactados los ajustes resultado de las auditorías especiales.

Adicionalmente, se convoca a una reunión de confronta el próximo lunes 5 de octubre de 2020 de las 09:55 a las 10:40 horas la cual se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación **Teams** la cual permite la comunicación de texto, voz y video desde cualquier dispositivo electrónico conectado a internet; precisando que los argumentos expuestos tendrán como finalidad esclarecer cuestiones técnico contables sobre las observaciones contenidas en el presente, en consecuencia la Unidad Técnica de Fiscalización determinara lo que en su derecho proceda al someter a consideración de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución derivado de la revisión realizada.

Por lo anterior, se solicita informe a más tardar el día 28 de septiembre de 2020, a las cuentas de correo electrónico [unidad.fiscalizacion@ine.mx](mailto:unidad.fiscalizacion@ine.mx); [marcos.torres@ine.mx](mailto:marcos.torres@ine.mx) y [raul.ramirezc@ine.mx](mailto:raul.ramirezc@ine.mx); los datos de las personas que participarán en la reunión conforme a lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad** | **Nombre Completo** | **Cargo** | **Cuenta de correo electrónico** | **Número de teléfono de contacto** |
|  |  |  |  |  |

Los argumentos expuestos tendrán como finalidad esclarecer cuestiones técnico contables sobre las observaciones contenidas en el presente; en consecuencia, para que esta UTF determiné lo que en derecho proceda al someter a consideración de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el dictamen consolidado y el proyecto de resolución derivado de la revisión realizada; asimismo con motivo de la confronta se realizará una versión estenográfica para dejar constancia de las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Ahora bien, considerando que, derivado de la contingencia sanitaria por la que atraviesa el país, consecuencia del virus SARSCoV2 (COVID 19), esta autoridad fiscalizadora privilegia las comunicaciones y diligencias por la vía electrónica, se adjunta al presente el acta de conclusión de la revisión del informe anual 2019 para que, en un plazo de 3 días hábiles la remita vía electrónica y en formato PDF, con la firma del personal de su instituto político autorizado para ello.

El documento señalado en el párrafo deberá enviarlo a las siguientes cuentas de correo: [jasmina.carmona@ine.mx](mailto:jasmina.carmona@ine.mx); [marcos.torres@ine.mx](mailto:marcos.torres@ine.mx), [raul.ramirezc@ine.mx](mailto:raul.ramirezc@ine.mx)

Finalmente, es importante señalar que los sujetos obligados deberán generar su póliza de cierre del ejercicio y cargarla en el Sistema Integral de Fiscalización.

**A T E N T A M E N T E  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
MORALES DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO**

**Firma electrónica del oficio**  
297DA339CF899DCA8FA6257F627440757ACA158E83E55856CA1A2F94D7F5C290  
 **Cadena original del oficio**  
||MORALES DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO|CARLOS.MORALESD|ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN|INE/UTF/DA/9858/2020|ORDINARIO|2019|LOCAL|22-09-2020 22:46:42||  
 **Sello digital del oficio**  
6ECC9CE275020AB65027EBDE3C3934D6A718EB3D  
 *El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de notificación del oficio, de conformidad con los artículos 38, párrafo primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto y 17-D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación.  
  
\*La alteración o modificación del presente documento implica responsabilidad penal, por lo que en caso que éste sea modificado o alterado se dará vista a la autoridad competente para determinar lo procedente.*